



RESOLUCION DE NEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN POR INEXISTENCIA

San Salvador, a las NUEVE HORAS Y QUINCE MINUTOS del día TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2018-0244 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: _____, ha analizado el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda exhaustiva de la información en el área respectiva siendo imposible localizarla en nuestros registros, por no contar con la misma. Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA, YA QUE SEGÚN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN EDUCATIVA, NO CUENTA CON LA INFORMACIÓN REFERENTE A "LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN ACTUALIZADA DE LA BASE DE DATOS DE LOS TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS Y DE SERVICIO CONTRATADOS CON FONDOS PÚBLICOS ADMINISTRADOS POR LOS CONSEJOS DIRECTIVOS ESCOLARES".

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN TRANSFIERE RECURSOS A LOS ORGANISMOS DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR EN CONCEPTO DE PRESUPUESTO ESCOLAR; ES ASÍ COMO, EL ORGANISMO AL TENER PERSONERÍA JURÍDICA TOMA DECISIONES COLEGIADAS EN LA ADMINISTRACIÓN DE DICHOS RECURSOS QUE PUEDEN SER DESTINADAS PARA DIFERENTES ÁREAS DE INVERSIÓN ENTRE ELLAS LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVO O DE SERVICIO SEGÚN SEAN SUS NECESIDADES Y SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. DE AHÍ QUE, LA DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN EDUCATIVA NO CUENTA CON LA BASE DE DATOS DE LOS TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS Y DE SERVICIO CONTRATADOS CON FONDOS PÚBLICOS ADMINISTRADOS POR LOS CONSEJOS DIRECTIVOS ESCOLARES DEBIDO A QUE SON PROCESOS INTERNOS QUE REALIZA EL ORGANISMO.

Oficial de Información
Lic. Salomón Alfaro Estrada
Dirección de Transparencia

